



ORDENANZA N° 75/2023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE UN BUSTO CONMEMORATIVO EN HOMENAJE DE QUIEN EN VIDA FUERA EL “GRAL. JOSÉ GERVASIO ARTIGAS, EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN,-----

VISTO:

La nota presentada por el señor **Eduardo Bouzout Vignoli**, Embajador de la República Oriental del Uruguay en la República del Paraguay, por la cual solicita la autorización correspondiente para la instalación de un busto conmemorativo en homenaje de quien en vida fuera el “**Gral. José Gervasio Artigas**” en la ciudad de Encarnación, considerando los lazos de hermandad que este Prócer ha formado en su momento entre ambas naciones, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, conforme manifiesta el señor Embajador en su presentación, la instalación del busto del **Gral. José Gervasio Artigas** se realizaría en conmemoración al aniversario de la fecha en la que un puñado de Orientales acompañados por el Gral. Artigas, ingresaron al Paraguay (5 de setiembre de 1820) donde fueron acogidos por el pueblo y autoridades de la época, permaneciendo dicho Prócer en nuestro país hasta los últimos días de su vida.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, resolvió tratar sobre tablas la solicitud de referencia, y teniendo en cuenta las fundamentaciones expuestas en la presentación, se ha considerado pertinente autorizar la colocación del busto en el área verde ubicado en las intersecciones de las calles Gral. José Gervasio Artigas y la calle José de Antequera y Castro de nuestra ciudad, siendo la misma aprobada por unanimidad de votos de sus miembros.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

ART. 1°) AUTORIZAR al señor Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a disponer la colocación de un busto conmemorativo, en homenaje a quién en vida fuera el Prócer Uruguayo “**Gral. JOSÉ GERVASIO ARTIGAS**”, en el área verde de dominio público municipal ubicada en la intersección de las calles Gral. José Gervasio Artigas y José de Antequera y Castro de nuestra ciudad, conforme a la solicitud presentada por el Embajador de la República Oriental del Uruguay en la República del Paraguay; cuyo costo y gastos en general por la instalación del mismo, correrá por cuenta del solicitante.-----

ART. 2°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal, para que por medio de las Direcciones de Desarrollo Urbano y Territorial, y de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Encarnación, se coordine con la Embajada de la República Oriental del Uruguay, la determinación del lugar exacto y la superficie necesaria a ser utilizada para la colocación del busto de referencia, cuyo proyecto deberá ser aprobado por la Intendencia Municipal, de acuerdo a las indicaciones y especificaciones técnicas que deberá ser otorgada por las Direcciones señaladas precedentemente.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----

Don **JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ**
 Secretario General Junta Municipal

Abg. **FREDY FERMÍN ORTEGA ULLÓN**
 Presidente Junta Municipal

**PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
 ENCARNACIÓN, 31 DE AGOSTO DE 2023.-**

Abog. **FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI**
 Secretario General Intendencia Municipal

Don **ALFREDO LUIS YD SANCHEZ**
 Intendente Municipal